

	ANEXO: A	Código del Formato: DG-A-P-92-V01-F01
	FORMATO CONTESTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN	

Página 1 de 2

Oficio N° 327-2017-GNPF

Ciudad, Bogota 29 de 08 del 2017

Señora:

MARIA DIGNASELA GUARIN MARIN

Vereda Puerto Rico la Y

Casa del Antiguo Puesto de Inspección de Policía.

Calarcá-Quindío.

ASUNTO: Contestación Derecho de Petición de agosto 11 de 2017.

REFERENCIA: Derecho de Petición. Radicado interno: BOG-2016-3690, fechado: 15 de agosto de 2017.

Acorde a lo solicitado, así como a lo contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:


LO SOLICITADO

"(...) Les solicito muy comedidamente se sirvan realizar cotejo de datos y ADN, sobre la existencia de mi hija CLAUDIA MILENA VALENCIA GUARIN, para lo cual estaré dispuesta a acudir en el momento en que ustedes me realicen citación. Así mismo, solicito se busque en la base de datos de personas desaparecidas. (...)"

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

El artículo 35 de la Ley 938 de 2004, establece que la misión fundamental del INSTITUTO, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y ciencias forenses.

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"
Correo electrónico patologianacioal@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 4069944 extensión: 1351 y 1338
www.medicinalegal.gov.co

 alidad	ANEXO: A	Código del Formato: DG-A-P-92-V01-F01
	FORMATO CONTESTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con la solicitud de la referencia, me permito informar que debe acercarse a la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal-Dirección Seccional Quindío, ubicada en la calle 18 No. 14-42, para la toma de muestras, idealmente familiares en primer grado de consanguinidad: padres.

Atentamente,



JAIRO HERNANDO VIVAS DIAZ
Coordinador Grupo Nacional de Patología Forense

Proyecto y Elaboró: Angela Cristina Botero Sánchez – Asistente-GNPF.
Revisó: Yamile Romero Vanegas – Profesional Especializado – Subdirección de Servicios Forenses